

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Consejo Consultivo de Seguridad de Puerto Vallarta.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

Antecedentes

1.- Mediante solicitud elaborada en fecha de 12 doce de mayo del 2026 presentada ante la secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública el pasado 28 veintiocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis; se pidió a dicho consejo estatal la creación del Consejo Consultivo de Seguridad de Puerto Vallarta.

2.- Con fecha 04 cuatro de junio de la presente anualidad se recibió el oficio CESP/OSE/0616/2026; del cual se desprende la respuesta a la solicitud de creación del Consejo Consultivo de Seguridad de Puerto Vallarta

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer la coordinación institucional y la capacidad de respuesta ante situaciones que afecten la seguridad pública y que puedan incidir de manera directa en la estabilidad social, económica y turística de la región, tomando como antecedente los acontecimientos registrados el pasado 22 de febrero.

Que la instalación de este Consejo Consultivo de Seguridad, busca la participación, consulta y vinculación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, sector empresarial, instituciones académicas y organizaciones sociales.

Así mismo, el objeto de dicho Consejo será contribuir al fortalecimiento de las acciones de coordinación, análisis y atención en materia de seguridad pública, así como generar propuestas y recomendaciones que favorezcan la prevención, la respuesta institucional y la preservación de las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo integral de la región

MARCO NORMATIVO

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III.- De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.

IV.- Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, la paz, el orden público, la preservación y garantía de los derechos humanos.

V.- Así mismo el Ayuntamiento conforme a lo señalado en el **Artículo 38 Bis**. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establece que los Ayuntamientos con pleno respeto de su autonomía podrán integrar consejos municipales de gobernanza y paz en los términos que establezcan los reglamentos municipales en la materia; asimismo, conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos munícipes para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO.

Primero.- Se apruebe la creación del Consejo Consultivo de Seguridad de Puerto Vallarta, Jalisco; como un órgano colegiado, permanente, de consulta, opinión y asesoría técnica del Municipio.

El Consejo tendrá por objeto proponer lineamientos, evaluar las estrategias de seguridad pública e implementar mecanismos de blindaje que protejan la actividad económica, el turismo y la paz social.

Segundo.- El Consejo se integrará de forma honorífica por:

- **El Presidente Municipal.**
- **Secretario Técnico.**
- **Vocales Premanetes**
Miembros Externos,

Tercero.- El Consejo sesionará de manera ordinaria cada mes y de forma extraordinaria ante cualquier acontecimiento imprevisto que ponga en riesgo la Seguridad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Cuarto.- Se instruya al Secretario General para que por su conducto se extienda invitación al titular de la 41 Zona militar, 12va Zona Naval y Guardia nacional con sede en este Municipio para que participe como invitados dentro de los trabajos del Consejo Consultivo de Seguridad de Puerto Vallarta

ATENTAMENTE.

**"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL
Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE".**

PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2026.



ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.